



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU – 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000039 -2021/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes,

03 MAR 2021

VISTO; La Resolución Ejecutiva Regional Nº 000032-2021/GOB.REG.TUMBES.GR de fecha 26 de Febrero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley 27680, Ley Nº 28607 y Ley Nº 30305 "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, en concordancia con el mandato constitucional el artículo 8º, de la Ley Nº 27783 ley de Bases de Descentralización, establecen que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)" y en tal sentido el numeral 9.2 del artículo 9º de la indicada ley señala que, "La autonomía administrativa: Es la facultad de organizarse internamente, (...);

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente del Gobierno Regional (hoy Gobernador Regional) designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, en el régimen del Decreto Legislativo Nº 276, al artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM establece que "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza, por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación resume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional de Tumbes, resulta pertinente designar un profesional en el Cargo de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tumbes



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU – 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000039-2021/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes,

03 MAR 2021

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000032-2021/GOB.REG.TUMBES.GR de fecha 26 de Febrero del 2021, se dispuso, en su artículo primero, DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha el encargo conferido al Ing. RICARDO MANUEL OLAVARRIA SAAVEDRA, en las funciones inherentes al cargo de Gerente General Regional el Gobierno Regional de Tumbes.

Que, en consideración a lo expuesto, se advierte que, el precitado acto administrativo ha sido válidamente notificado el día 02 de Marzo del 2021, sin embargo, no se ha considerado que la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00003-2021/GOB.REG.TUMBES.GR de fecha 26 de febrero del 2021, por el que se designa al Líc. Juan Mauro Barranzuela Quiroga, como nuevo Gerente General Regional de Gobierno Regional de Tumbes, recién entra en vigencia a partir del 03 de marzo del 2021, por lo tanto, nos lleva a determinar que es necesario modificar y corregir la primera decisión administrativa, es decir la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000032-2021/GOB.REG.TUMBES.GR de fecha 26 de Febrero del 2021, por el que se dispuso, en su artículo primero, DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha el encargo conferido al Ing. RICARDO MANUEL OLAVARRIA SAAVEDRA en especial, la referida a la fecha de eficacia del cese del encargo, en la medida que se debe garantizar la fluidez y tramitación regular del despacho de Gerencia General Regional, evitando quede acéfalo y los procedimientos que allí se tramitan, se vean afectados.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General del Gobierno Regional Tumbes,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 27783,-Ley de Bases de Descentralización, el inciso d) del artículo 21º de la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000032-2021/GOB.REG.TUMBES.GR de fecha 26 de Febrero del 2021, notificada el 02 de Marzo del 2021, por el que se dispuso, DAR POR CONCLUIDA



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU – 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000039 -2021/GOB. REG. TUMBES – GR

Tumbes,

03 MAR 2021

a partir de la fecha el encargo conferido al Ing. RICARDO MANUEL OLAVARRIA SAAVEDRA, en las funciones inherentes al cargo de Gerente General Regional el Gobierno Regional de Tumbes, **DEBIENDO** tener eficacia a partir del día 03 de marzo del 2021 y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución al interesado, Oficina de Recursos Humanos y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE




GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES

